República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 20 de abril de 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para continuar con el trámite procesal pertinente. Sírvase proveer.

Julio Melo Vera
Secretario

Arauca (A), 25 de abril de 2023

Medio de Control	**:**	Reparación Directa
Radicado	**:**	81-001-33-33-002-2014-00473-00
Demandante	**:**	Ricardo Arnulfo Madero Galán y otros.
Demandado	**:**	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
	::	y Fiscalía General de la Nación
Providencia		Auto corre traslado alegatos
Consecutivo		0445

Vencido el término concedido mediante auto dictado en audiencia de fecha 03 de junio de 2021 para que las partes y el Ministerio Público ejercieran el derecho de contradicción frente a la prueba documental puesta en conocimiento, las mismas no efectuaron objeciones.

Por lo expuesto, se

Resuelve

Primero: Cerrar la etapa de pruebas dentro del presente proceso.

Segundo: Incorpórense las pruebas documentales recaudadas al expediente, a las cuales se les dará el mérito que la ley les otorgue.

Tercero: Ordenar a las partes presentar, por escrito, sus alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este proveído. En el mismo término el Ministerio Público podrá rendir concepto sobre el caso si a bien lo tiene.

El correo electrónico al que deberán enviar los respectivos alegatos y concepto es: *j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Cuarto: por Secretaría que **realícense** los registros pertinentes en el Sistema informático SAMAI.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez